

**DECRETO 2324/1970, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado del Tribunal Supremo y Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado del Tribunal Supremo y Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia. Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**DECRETO 2325/1970, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Alberto Ullastres Calvo, Embajador de España en el Mercado Común.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Ullastres Calvo, Embajador de España en el Mercado Común.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**DECRETO 2326/1970, de 18 de julio, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a don Alfredo Karim Yoma Gazal.**

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Alfredo Karim Yoma Gazal, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Alfredo Karim Yoma Gazal, hijo de Amin y de Chaha, nacido en Nonogasta, partido judicial de Chilecito, en la provincia de La Rioja, República Argentina, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**DECRETO 2327/1970, de 23 de julio, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a don Alejandro Cristoveanu Miculescu.**

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Alejandro Cristoveanu Miculescu, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Alejandro Cristoveanu Miculescu, hijo de Ion y de Marta, nacido en Bucarest (Rumanía) el día cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Re-

gistro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**DECRETO 2328/1970, de 23 de julio, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a don Ange Karam Abi Karam.**

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Ange Karam Abi Karam, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Ange Karam Abi Karam.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se adscriben determinados municipios a los partidos judiciales que se expresan.**

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 11 de noviembre de 1965, por el que se modificó la demarcación judicial, y en el artículo 12 de la Orden de 14 de diciembre del mismo año, que lo desarrolla, y de conformidad con las propuestas formuladas por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales de La Coruña y Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los apartados b) y c) del número nueve de la Orden de 31 de mayo de 1966, por la que se clausuró entre otros el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ginzo de Limia, quedarán redactados del siguiente modo:

b) El Municipio de Trasmiras se integrará en el partido judicial de Verín, dependiendo del Juzgado Comarcal de esta localidad.

c) Los Municipios de Baltar, Blancos, Ginzo de Limia, Porquera, Rairiz de Veiga, Sandiães, Sarcaus y Villar de Santos se integrarán en el partido judicial de Orense, constituyendo la comarca de Ginzo de Limia, adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de dicha capital.

Segundo.—El apartado b) del número dos de la Orden de 14 de abril último, por la que se acordó la clausura del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, quedará redactado de la siguiente forma:

b) El Municipio de Cardeña se integrará en el partido judicial de Pozoblanco, quedando adscrito al Juzgado Comarcal de Villanueva de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 18 de julio de 1970 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Sola Rodríguez-Bolívar, Abogado, ex Director general de Administración Local.**

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Sola Rodríguez-Bolívar, Abogado, ex Director general de Administración Local,